

VISTO:

Los Expedientes Nros. SGC-11118-G-2000 y CD-024-G-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Humberto Enrique GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.843.507, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 253, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403/95;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi n° 253;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 253, a favor del Sr. Humberto Enrique GUTIERREZ;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión N° 04 del día 15 de marzo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 del día 22 de marzo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

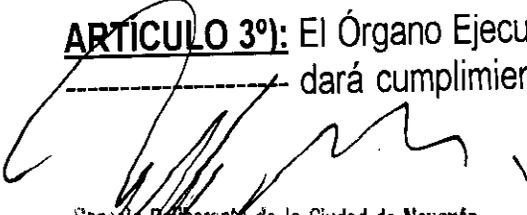
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 253 otorgada mediante -----Ordenanza N° 7403/95, a favor del señor Humberto Enrique GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.843.507, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANSEL ARMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8957/2000 Título XXI Artículo 88º) inc.3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

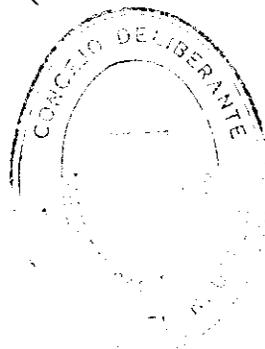
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 11118-G-2000 Y CD 024-G-2000).-

ES COPIA:
Neg.,-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL AMADOR
SECRETARIO



Ordenanza Municipal N°	9011	1200	1
Promulgada por D. N.º	0470	1200	1
Expte N°	SGC 11118-G-00 y CD-024-G-00		
Cbs. :			